

En el pueblo de Bonella del Llobregat a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintido, siendo las dieciocho horas se reunieron en este local Consistorial y en el taller de reuniones publicas, para celebrar reunion ordinaria de segunda convocatoria los señores del Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la Presidencia de Don Vicente Llivina Fernandez en calidad de Alcalde quien la declaro abierta. Acto seguido dióse lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se acordó que la instancia de Don Manuel Livi Torres en representación de D^o Solon Vidal solicitando efectuar obra de reforma de los caños de un propiedad situadas en el Paraje de Gelabert y construir una casa en un solar proximo a dicho Paraje; la instancia y planos de Don Fran^o Guysta Vinals solicitando construir cuatro casas en un solar proximo en el Camino de cara Gairol; la instancia y planos de Don Jaime Cernil Montserrat solicitando construir una casa de planta baja en la calle del General Masari y la instancia y planos de Don Juan Cernil Montserrat solicitando construir una casa en la calle General Masari, se acuerda devolverse misuras el curso correspondiente.

Fueron aprobados los libramientos siguientes: a la Empresa Concesionaria de Aguas Subteraneas del Rio Llobregat por el agua consumida en los Camelos en el mes de Febrero y por el alquiler de contadores del mismo mes de Febrero diez y seis ptes con treinta centimos la primera y cinco ptes cincuenta centimos la segunda; a la Sociedad General de Aguas de Barcelona por el agua consumida en el mes de Febrero en la Fuente de Famada y ocho ptes cincuenta centimos; a José Morey Camps por un venta cincuenta y cinco ptes rebenta centimos; a Antonio Bertada un venta tres ptes quince centimos; a Juan Camps por un venta de arboles rebentados ptes cincuenta centimos; a Federico Figola Palau un venta cuatrocientos ptes; a Jaime Buidert un venta veinte ptes; a José Sala un venta de esteros veinte ptes cincuenta centimos; al mismo Sr Sala por un bono de beneficencia cinco ptes unta centimos; a José Carals por un gratificacion como tallador catone ptes; a Jaime Casas un venta de renta dos ptes; a Adolfo Tangles por una goma de uniforme once ptes; a Luis Puig soldado

con permiso por enfermo por no haber de febrero veintiocho pesetas; por
 los raciones de pan del mes de febrero catorce pesetas veintiocho centimos;
 y por tres dias de haber del mes corriente trece pesetas; libramiento no
 doscientos catorce a los Facultativos del Ayuntamiento por los haberes de este
 año cuatrocientos setenta y cinco pesetas; no doscientos quince a los los Músicos
 y a los Practicos Administrativos ciento veintiocho pesetas; no doscientos
 diez y seis a Don V. Broquet por Material Impreso cuarenta pesetas; no dos
 cientos diez y siete al Centro de Administración Municipal en cuenta de
 pesetas; no doscientos diez y ocho a Juan Cortada en cuenta de tres pesetas quince
 centimos; no doscientos diez y nueve a Adolfo Gaillard en retribucion
 del corriente año veintiocho pesetas; no doscientos veintiocho a los
 empleados de policía y seguridad trescientos pesetas; no doscientos veintiocho
 a los Matanzas por su gratificación veintiocho pesetas; no
 doscientos veintiocho a Pedro Juan Plaza por un mes de veintiocho pesetas
 y dos centimos; no doscientos veintiocho a Banditillo Pura
 en saldo de la contrata de ciento veintiocho pesetas cincuenta centimos;
 no doscientos veintiocho a Mariano Fernandez Ramonada por un mes
 de jornales veintiocho pesetas; no doscientos treinta y uno a Carlos
 Bergada por su sueldo veintiocho pesetas; no doscientos treinta y uno a Jaime
 Caros por un mes de trescientos pesetas; no doscientos treinta y uno a la Sociedad
 General de Representaciones y Emisores por saldo mil ciento cuarenta
 pesetas cincuenta centimos; no doscientos treinta y uno a los profesores por
 la retribucion de este año veintiocho pesetas cincuenta centimos;
 no doscientos treinta y siete a Don Fernando Prats por cinco bonos de
 beneficencia treinta pesetas cincuenta centimos; no doscientos treinta y siete
 a Teresa Maral por un bono de beneficencia treinta pesetas; no doscientos
 cuarenta a Isabel Sant por tres bonos de beneficencia diez y nueve pesetas;
 no doscientos cuarenta y uno a Don Jala Precios por un bono de beneficencia
 cinco pesetas cincuenta centimos; no doscientos cuarenta y uno a Miguel Roux
 por un mes de diez y nueve pesetas; no doscientos cuarenta y uno a Don
 May por un mes de cincuenta pesetas setenta y cinco centimos; no dos
 cientos cuarenta y uno a la Recaudacion de Contribuciones por el mes
 de remate mil novecientos veintiocho - veintiocho tres pesetas diez y nueve
 centimos; no doscientos cuarenta y uno a Juan Cortada en cuenta

veinticinco pesetas quince centésimos; no doscientos cincuenta a
Pedro Roig en cuenta cincuenta p5 con cincuenta centésimos;
no doscientos cincuenta a Medardo Alonso en cuenta once pesetas,
noventa y cinco céntimos; no doscientos cincuenta a Pedro Glibet
en cuenta parcelas como restituciones pesetas; no doscientos cin-
cuenta y tres a Antonio Flo Gubernan en cuenta pesetas cincuenta
y siete y diez p5 cincuenta centésimos; no doscientos cincuenta y
cuatro a Juan Cortada en cuenta treinta p5 restituciones un-
tinas; no doscientos cincuenta a Lore Sala en cuenta
veintea p5 treinta y cinco centésimos; no doscientos cincuenta y seis
a Jaime Gauda por sus honorarios del Mes de Mayo doscientos
veintea p5 con veinticinco centésimos; y no doscientos cin-
cuenta y ocho a la Compañía Barcelonesa de Electricidad por
su recibo perteneciente al mes de Mayo año actual doscientos
doce pesetas.

Quiéramos se aprobaran los ingresos siguientes:
correspondientes al mes de Febrero que son: de la Plaza Mer-
cado doscientos ochenta pesetas cincuenta centésimos; del
Matadero mil novecientos cincuenta y una p5; de ga-
llinas conjes etc. setenta y dos p5 setenta centésimos; y del
reparto municipal del año mil novecientos veinte y cinco
uno; tres mil cuatrocientos ochenta y una p5 cincuenta y cinco centésimos.

Fue asimismo aprobada una cuenta de la
Sociedad Anónima Electricidad Catalana por la am-
pliación del alumbrado público de este pueblo que son tres
lámparas en la carretera Nueva de San Bartolomé, tres
lámparas en la calle del Rbo, dos lámparas en la carretera
vieja de San Bartolomé, una lámpara en la calle de Melich,
una lámpara en la calle de Medio Día, una lámpara en
la calle Ametller, dieciséis lámparas en la Avenida de
S. a Clara; y una lámpara en el atajo de la calle Prui
cuyo importe total son dos mil novecientos setenta y cinco
pesetas treinta y seis centésimos los cuales se satisficieron en
plazo trimestral a razón de ciento cuarenta y ocho pesetas

noventa y un centésimos a' partir del trimestre inmediato al de celebrarse el acta de la recepción de los trabajos.

Dióse lectura del oficio que en fecha catonce de los corrientes meses de idios veintinueve dirigio el Señor alcalde al Sr. Marques de Bonello en cumplimiento del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión del día diez del actual para que conuete las condiciones por las cuales cederia el terreno necesario para la apertura de la calle llamada Marques de Bonello ya' este oficio se recibio y animismo se ha dado lectura de la contestacion dada por el Sr. Marques de Bonello participando que cede el terreno gratuitamente al Ayuntamiento bajo las condiciones siguientes:

Primera = Los propietarios de los casas construidas sobre solares cedidos por los antecesores del hoy Marques de Bonello situadas a' la parte Norte de la calle antes citada y cuya entrada principal la tienen por la calle Cubi y os antes Mayor vendran obligados a' contribuir por una sola vez al referido propietario Señor Marques de Bonello la cantidad de renta peritos por solar y en concepto de indemnizacion del terreno que cede al Ayuntamiento para via publica ya que con cuyo terreno disputarain de mayor rendimiento los solares de las casas citadas.

Segunda = Que mientras los propietarios de los terrenos que adquirieron acuerdo de los antecesores de Señor Marques de Bonello no hayan ratificado los renta peritos por solar a' que se refiere la base anterior, prohibe y se retracta de la cesion gratuita hecha al Ayuntamiento del terreno que haya de ocuparse para la apertura de la calle Marques de Bonello quedando convertidos en paraje particulas que lo utilizarain solo y unicamente aquellos propietarios que hubieren

ratificados los presupuestos ya citados.

Tercera = Se excusan relevados del pago de renta puestas
los propietarios de aquellos terrenos que vendan o establezcan
desde el día de la fecha.

Cuarta = Todos los propietarios que desde esta fecha
adquieran solares en el Paraje o Calle en proyecto ven-
dran obligados a contribuir a los gastos del revestimien-
to de la cloaca construida por este Ayuntamiento
dentro de la zona o andamaño paralela a la calle
o Paraje citados.

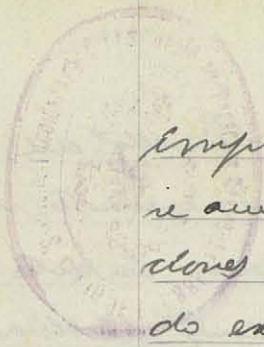
Quinta = Dentro del plazo de cinco años el Ayunta-
miento deberá prolongar hasta el valle pluvial
la zona del desagüe que anterior a esta municipa-
lidad el Señor Marqués para poder vestir los aguas
del albañal o cloaca construida a la andamaño de que
habla la base anterior.

Se acuerda en consecuencia se acuerda que los ba-
ses y condiciones propuestas por el Sr. Marqués pasen
a estudio de la Comisión Municipal de Fomento.

A propuesta de los Concejales Sr. Francisco
Vallhumbert, Sr. Jaime Bainsuch y Sr. Juan Vallhumbert,
se acuerda colocar zarzales a los árboles plantados
este año para protegerlos.

Así mismo se acuerda a petición de los Concejales
Sr. J. Bainsuch, Sr. J. Vallhumbert, y Sr. R. Plomes pa-
ra que se comunique al Ayuntamiento de las obras del
bementado de la Cantera al objeto de que desé libre
y expedito los aceros de la calle Mayor.

Visto el expediente se fallido instruido por el a-
gente ejecutivo de este Ayuntamiento Sr. Don Juan
Lopez Canaura de las costas de los repartimientos corres-
pondientes a los años mil novecientos diez y seis, diez y
siete, diez y ocho, diez y nueve, diez y nueve veinte y
veinte - veintuno, como del número de los censos



Impuestos referidos a los presupuestos de dichos años
 se acuerda que el expediente juntamente con los rela-
 ciones acompañados en los mismos los cuales han sido
 de expuesto al público por término de treinta días sin
 que se haya producido ni formulado reclamación al-
 guna se acuerda pasen a la aprobación de la
 Junta Municipal para su resolución definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de
 orden del Sr. Presidente se levantó la sesión firmán-
 dose la presente acta por todos los señores concurrentes
 junto conmigo el Secretario de que certifico.



Alfonso Cordero

Alfonso Cordero

Pío Cordero

Juan García

Martín

Gelab